

GACETA OFICIAL

ASAMBLA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P. JUEVES 21 DE AGOSTO DE 1986

No. 20.622

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 929 y 940 de 6 de junio de 1986, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 940
Panamá, 6 de junio 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado CARLOS EDUARDO RUBIO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-234-149, miembro de la firma Forense RUBIO Y RUBIO, con oficinas ubicadas en el Cuarto Piso del Edificio Policentro, en Avenida Cuba, No. 30-11, de la ciudad de Panamá en uso del Poder Especial a ellos conferidos por la profesora Eulogia Rodríguez de Arias, mujer, panameña, mayor de edad casada con cédula de identidad personal No. 2AV-76-862, residente en Vía Parros No. 21, de esta ciudad, solicita a su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de las obras intituladas:

lada "TRAYECTORIA DE UNA MUJER, Y "CRONICAS DE VIAJES", cuya autora es la profesora Eulogia Rodríguez de Arias;

Que la obra intitulada "TRAYECTORIA DE UNA MUJER", tiene un Prólogo, Índice y una autobiografía que resalta los perfiles de una mujer extraordinaria, dedicada exclusivamente al trabajo, al hogar a la educación y a las campañas sociales. Consta de un total de Cuatrocientos setenta (470) páginas; fue publicada en Litografía ENAN de esta ciudad en el año de 1985, con un tiraje de Quinientos (500) ejemplares.

Que la obra intitulada "CRONICAS DE VIAJES", tiene un índice, un Prólogo y cuenta una reseña histórica de las experiencias obtenidas por la autora de los viajes realizados al continente Europeo. Cuenta con un total de cientos Noventa (190) páginas; fue publicada en Litografía e Imprenta LIL, S.A. en Costa Rica en el año de 1985, con un tiraje de Quinientos (500) ejemplares.

Que la solicitud de inscripción de las obras en referencias está formulada dentro del término que establece el artículo 1915 del Código Administrativo y da

cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de a de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intitulada "TRAYECTORIA DE UNA MUJER", y "CRONICAS DE VIAJES", a nombre de la profesora Eulogia Rodríguez de Arias, mediante solicitud formulada por el Licenciado CARLOS EDUARDO RUBIO, miembro de la firma Forense Rubio y Rubio.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo

El Viceministro de Educación

JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto: No. 929

Panamá, 6 de junio de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado MIGUEL R. SIFONTES, varón, panameño, mayor de edad, co-

sado, con cédula de identidad personal No. 7-54-339, Abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en la Avenida Sur, No. 1740, de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, lugar donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a él otorgado por la señora Berta C. de Cheng, mujer, panameña, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-62-769, con residencia en la Barriada El Educador, Calle Manuel José Hurtado, casa No. 27 B, de la

ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "SELECCION LITERARIA INFANTIL", y "ENSEÑANZA DE ESPAÑOL EN LA ESCUELA PRIMARIA", de la cual es autora la señora Berta C. de Cheng.

Que la obra intitulada SELECCION LITERARIA INFANTIL, contiene Diálogo, Adi-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

vinanzas, Nanos, Fábulas, Poemas, Dramatizaciones y Cuentos y material de recreación para niños y apoyo didáctico en el enseñanza del Español. Cuenta con un total de noventa y cuatro (94) páginas es inédita.

Que la obra **ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN LA ESCUELA PRIMARIA**, es una Guía didáctica para la enseñanza de la lengua, comprende todas las áreas del Programa de Español de la escuela primaria. Consta de veintiocho (28) páginas; es inédita;

Que la solicitud de inscripción de las obras en referencia está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "SELECCION LITERARIA INFANTIL", y "ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN LA ESCUELA

PRIMARIA", a nombre de la señora Berta C. de Cheng, mediante solicitud formulada por el Licenciado MIGUEL R. SIFONTES.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R.

Avisos y Edictos

COMPRARENTAS:

AVISO

Luis Enrique Felipe Pérez, en su condición de Representante Legal de la Sociedad LA FUTURISTA, S.A. avisa al público en cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, que dicha sociedad ha vendido desde el día 1o. de julio de 1986, el establecimiento comercial denominado Estación Texaco La Futurista, ubicado en la Vía Bolívar, s-n, entrada de Monte Oscuro a la Sociedad AMELE, S.A.

Luis Enrique Felipe Pérez
Cédula No. N-15-319

(L-218892)

2o. Publicación

REMATE S:

AVISO DE REMATE

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por jurisdicción coactiva ha interpuesto la CAJA DE SEGURO SOCIAL contra CONSTRUCTORA DORACE, S.A., INGENIERIA DORACE, S.A. e INMOBILIARIA EL TERRONAL, S.A. en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por jurisdicción coactiva que se sigue en el Juzgado Ejecutivo contra CONSTRUCTORA DORACE, S.A., INGENIERIA DORACE, S.A. e INMOBILIARIA EL TERRONAL, S.A. se ha señalado al día 9 de septiembre de 1986 para llevar a cabo la práctica de la diligencia de Remate de los bienes embargados en esta acción judicial y que se describen así:

(A) Finca No. 1891, inscrita en el folio 282 del Tomo 164 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en terreno denominado La Esperanza ubicado en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, de propiedad de CONSTRUCTORA DORACE, S.A. LINDEROS: Norte, río David; Sur, camino de David a Los Moros y potrero de Francisco Santamaría; Este, potrero de José Anguizola y Oeste, un callejón y predio de Miguel Gaitán. MEDIDAS: 18 hectáreas 8,876 metros cuadrados, con 59 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B.340,000.00 GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON NOVENTA CENTESIMOS. (B)

Finca No. 20,459 inscrita al Rollo 305 Complementario, Documento 2, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad de Ingenieria DORACE, S.A. LINDEROS: NORTE: Resto libre de la Finca. SUR: Camino a Las Lomas. ESTE: Resto libre de la Finca. OESTE: Resto libre de la Finca. SUPERFICIE: 10 hectáreas con 5,468 Metros cuadrados con 41 Decímetros cuadrados. GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, por la suma de B.1,656,554.90 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTESIMOS). (C) Finca No. 20,458, inscrita al Rollo 305 complementario, Documento 1, Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno ubicado en el distrito David, Provincia de Chiriquí, de propiedad de Inmobiliaria EL TERRONAL, S.A. LINDEROS: Norte, resto de la finca de la cual se segrega; Sur, resto de la cual se segrega; Este, resto de la finca de la cual se segrega y Oeste, Avenida Anayansi a camino a Santa Cruz. SUPERFICIE: 6,687 metros cuadrados con 62 decímetros cuadrados. Servirá de base para el Remate la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NO.

VENTA Y SEIS MIL CIENTO UN BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTESIMOS (B.2,496.101.55), de capital e intereses vencidos al 31 de agosto de 1985, más los intereses que se vencen hasta el completo pago de la obligación, será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2-3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta; se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para hacer el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho el remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En todo remate el postor deberá, para que la postura sea admisible, consignar el 5 por ciento del valor del remate de los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20 por ciento) del valor del remate de los bienes del ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la Ley.

Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2-3) del valor del remate se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de (15) días de la fecha en que se anuncia al público en nuevo remate de carteles o periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del valor del remate.

Si a pesar de los dispuesto no se presenta postor por la mitad del valor del remate, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncios el día siguiente del segundo, en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios que habla el artículo anterior.

Formule el Secretario, el correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina, en lugar público de esta ciudad y publicado por tres (3) veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

VICTOR MANUEL DE GRACIA
MARCUCCI
Secretario en funciones de
Alguacil Ejecutivo

Panamá, 7 de agosto de 1986.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.

VICTOR MANUEL DE GRACIA
MARCUCCI
Secretario.

DIVORCIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Quinta del Circuito de Panamá, Rama Civil, con sede en el Corregimiento de Ancón, Area del Canal de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A GEORGINA DE McDONALDS, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este despacho su esposo GEORGE ROY McDONALDS GONZALEZ.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 21 de julio de 1986.

(fdo.) Licda. Belinda R.
de De Urriola
Juez Quinta del Circuito
Rama Civil

(fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

(L-218331)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, Rama Civil, por este medio, EMPLAZA a la señora OFELIA ELVIRA BUCHANAN YOUNG, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RADLEY LAWRENCE GREEN CARMICHAEL.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artí-

culos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 1.º de agosto de 1986, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada.

El Juez,
Licda. JESUS E. VALDES

Xiomara Bulgín
La Secretaria

(Certifico: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 1.º de agosto de 1986.

Xiomara Bulgín
Secretaria

(L-421762)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente Edicto al público:

EMPLAZA A:

MARGARITA DE RAMIREZ T. cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial ha hacer valer sus derechos dentro del JUICIO DE DIVORCIO que en su contra ha instaurado su esposo MOISES RAMIREZ L., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 4 de agosto de 1986 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,
(Fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 4 de agosto de 1986

(Fdo.) L. Golo Luque
Oficial Mayor

(L-177819)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí,
por medio del presente Edicto,
CITA Y EMPLAZA A:

AURORA ROSSI DE LEDEZMA, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por **RODOLFO ALEXIS LEDEZMA MORALES**.

Se le advierte a la emplazada que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte -20- de mayo de mil novecientos ochenta y seis -1986-, por el término de diez -10- días.

El Juez
(fdo.) **LUCAS A. OLIVOS VARGAS**

El Secretario
(fdo.) **J. STOS. VEGA**

(L-218743)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 81

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA,

A la ausente **JUDITH ESTHER BETHAN-COURT MARTINEZ**, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ PENA**.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 14 de julio de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. **Ramón Bartoli Arosemena**
Juez Octavo del Circuito de
Panamá, Ramo Civil

Mariuja Rivera G.
La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 15 de julio de 1986.

Mariuja Rivera G.
Secretaria

(L-218672)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 74

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente Edicto al público,
EMPLAZA:

a **MARVA MAXINE GRIFFITHS EUBANK**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto **JEAN EDWARD YPTCHA PRESTON**. Se advierte a la emplazada que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada.

Panamá, 16 de julio de 1986.

Licdo. **CARLOS STRAH CASTRELLON**
Juez Sexto del Circuito de
Panamá, Ramo Civil

Edgar Ugarte J.
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 17 de julio de 1986.

Edgar Ugarte J.
Secretario

(L-218230)
Única publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrito Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de **FEDERICO BUCAYAN ALVAREZ (Q.E.P.D.)**, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL PANAMA, VEINTICINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

VISTOS:.....

La que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

A) Que se encuentra abierta la Sucesión Intestada de **FEDERICO BUCAYAN ALVAREZ (Q.E.P.D.)**, desde el 8 de marzo de 1986, fecha de su defunción;

B) Que son herederos del causante **EL VIRRA RAQUEL MADRID Vda. DE BUCAYAN**

y sus hijos: **FEDERICO BUCAYAN MADRID, FERNANDO ANTONIO BUCAYAN MADRID y MARIA DE LOURDES BUCAYAN MADRID**, en su condición de esposa e hijos. **SE ORDENA:**

1.-Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2.-Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuario se tenga como parte a la Dirección de Ingresos. y

3.-Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. **Ramón Fonseca**, como apoderado de la peticionaria, en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese (Fdo.) **LA JUEZ (Fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V. La Sra. (Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS.**

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

Panamá, 25 de julio de 1986

(Fdo.) Licda. **ZOILA ROSA ESQUIVEL V.**
Juez Segunda del Circuito
Ramo Civil

Secretaria
(Fdo.) **LIDIA A. DE RAMAS**

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 25 de julio de 1986

(Fdo.) **Lidia A. de Ramas**
Secretaria

(L-177809)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 109

El suscrito Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto emplazatorio

HACE SABER

Que en el presente juicio de **SUCESION TESTADA** de **Angel Pompilio Arosemena Herrera (q.e.p.d.)**, se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL Panamá, diecisiete (17) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

En mérito de lo expuesto, el suscrito **JUEZ SEPTIMO DEL CTO. DE PANAMA, RAMO CIVIL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de **ANGEL POMPILO AROSEMENA HERRERA (q.e.p.d.)**, desde el día 24 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), fecha de su defun-

ción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, ISABEL MARIA ESCALA AROSEMENA, AMANDA ISABEL AROSEMENA ESCALA DE CONTASTI, ADELA INES AROSEMENA ESCALA DE AROSEMENA Y MARCIA ELENA AROSEMENA ESCALA DE AROSEMENA, en su calidad de esposa e hijas del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en ella, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad.

Notifíquese.

(fdo.) El Juez, Licdo. Eduardo E. Ríos C.

(fdo.) La Secretaria, Licda. Angela Russo de Cedeño

El Juez, Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Licda. Angela Russo de Cedeño
Secretaria

(L-220027)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 128

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de RALPH SIGISMUNDO JACKSON, propuesto en este Tribunal por DOROTHY PICKETING RICKETTING, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá veinticinco (25) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de RALPH SIGISMUNDO JACKSON, desde el día 7 de septiembre de 1985, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Declara que es heredero sin perjuicios de terceros DOROTHY PICKETING RICKETTS, en su calidad de esposa del causante. TERCERO: Ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en ella, dentro del término de Ley, una vez se haya publicado el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Confecciónese el edicto emplazatorio mencionado y entréguese el mismo a la parte interesada para su publicación.

Cópiese y notifíquese. El Juez (fdo.) Licdo. Homero Cajal P. (fdo.) Fernando Campos M. Secretario

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él y hagan valer sus derechos dentro de este término.

Panamá, 25 de julio de 1986.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Homero Cajal P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

(L-218746)
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

RAFAEL GONZALEZ, procesado, por el delito de "Actos Libidinosos" en perjuicio de DAIVA ELIDA GONZALEZ, para que se presente personalmente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Llamamiento a Juicio que se ha dictado en su contra en el juicio arriba citado, que en la parte Resolutive dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, VEINTITRES (23) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).

VISTOS:

En mérito de todo lo expuesto el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RAFAEL GONZALEZ, de generales desconocidas en autos, por infractor de claras disposiciones contenidas en el Título VI, Capítulo I, del Libro II del Código Penal vigente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2147 del Código Judicial. Notifíquese (fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. (fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Y se ha dictado una Providencia que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO

DE CRISTOBAL, COLON, TREINTA (30) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986)".

Como hasta la fecha no se ha logrado notificar el auto de proceder a RAFAEL GONZALEZ, se ORDENA notificarlo mediante Edicto Emplazatorio conforme lo dispone el Artículo 2345 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Remítase al señor Director de la Gaceta Oficial el edicto correspondiente para su publicación.

Reitérese la orden de captura. Notifíquese y cúmplase. El Juez, LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M. (fdo.) (fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria

ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuando de este mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la Ciudad de Colón a los cuatro (4) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

FDO
LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO
DE COLON, RAMO PENAL,
CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL

FDO
BERTA E. DE GUTIERREZ
SECRETARIA

Oficio 75

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

La suscrita JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, por este medio cita y emplaza a VERONICA COLLINS DE GALVEZ ELVIRA DE VALLADARES y LIZA BISHOP, de generales conocidas en autos y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, concurra a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada en su contra por el delito de APROPIACION INDEBIDA EN PERJUICIO DE LA AGENCIA DE VIAJES GISCOM, la cual en su parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL. Colón, 30 de julio de mil novecientos ochenta y seis.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a ELVIRA DE VALLADARES y LIZA BISHOP, ambas de generales

contenidas en el Capítulo V, Título IV, Libro II del Código Penal.

Los encausados deberán proveer los medios de sus defensas. Las partes cuentan con tres (3) días de términos para adaptar las pruebas de que intenten valerse en el juicio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) El Juez
FEDERICO I. PONCE

(Fdo.) ROBERTO ELLIS T.
Secretario

Se le advierte al emplazado ELVIRA DE VALLADARES y LIZA BISHOP que deben comparecer a este Tribunal, dentro del término señalado a notificarse de la resolución anterior y que de no comparecer, la misma quedará notificada para los fines legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República a todas las autoridades judiciales y policivas la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por ENCUBRIDORES, salvo excepciones del artículo 200B del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 5 de AGOSTO de 1986 a las NUEVE (9:00 a.m.) de la MANANA y se ORDENA enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda a la normado en el Decreto de Gabinete N° 310 del 10 de septiembre de 1970.

Licdo. FEDERICO I. PONCE
Juez Segundo del Circuito de Colon,
Ramo Penal

ROBERTO ELLIS T.
Secretario

(L-421791)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16-C

El suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, Ramo de la Civil, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA

A MARGARET MULLINGS, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de un Apoderado legalmente constituido a hacer valer sus derechos en el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha instaurado ALFONSO MARTINEZ MENDEZ.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término de diez (10) días, se le nombrará un Defensor de

Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta y seis -1986-, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez
(fdo.) Licdo. Ariel Alvarez

La Secretaria
(fdo.) Irma Bernard de Binns

Certifico que la anterior es fiel copia de su original.

Bocas del Toro, 9 de junio de 1986

Irma Bernard de Binns
Secretaria del Juzgado del Juzgado del
Circuito Ramo de la Civil

(L-218748)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SU-CURSAL DE BOCAS DEL TORO, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva en mi delegada, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 1975, por este medio

EMPLAZA

A los ejecutados, señores DIOMEDES CHAVERRA PINO, ALFONSO FRANCISCO VAZ WILKY y VICTOR ARMANDO BARRIOS CORDERO, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SU-CURSAL DE BOCAS DEL TORO.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas, hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho hoy, treinta (30) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo.) GREGORIO RODRIGUEZ
El Juez Ejecutor

(fdo.) DENYS DE CABALLERO
La Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio

EMPLAZA

A CLAIRE ABOOD, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Despacho el Sr. MARK ALLEN.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panama, 24 de julio de 1986

(Fdo.) Licdo. Belinda R. de de Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

(L-218319)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primera del Circuito de Herrera, por este medio.

EMPLAZA

A SOSIMO BAULE, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario de prescripción adquisitiva de dominio interpuesto por LAUTERIA BAULE CALDERON DE SOLANO y que guarda relación con la Finca No. 2514 Bis, inscrita al Tomo 501, Folio 56, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy dieciocho (18) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez
(fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.

La anterior es fiel copia de su original.
Chitré, 18 de agosto de 1986.

Esteban Poveda C.
Secretario

(L-220231)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que la JUNTA NACIONAL DE JOVENES CRISTIANOS (NATIONAL BOARD YOUNG MEN'S CHRISTIAN ASSOCIATION), por medio de apoderado judicial ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre mejoras adquiridos en terreno ajeno ubicadas en edificios en Balboa antigua Zona del Canal, Corregimiento de Ancón, Provincia de Panamá, República de Panamá, las cuales se describen así:

EDIFICIO N.º 836: Un edificio de dos plantas de concreto con baldosas de mampostería y techo de aluminio. El interior incluye cocina, restaurante y baños y un área adyacente con piscina.

EDIFICIO N.º 836A: Un edificio de concreto con baldosas de mampostería y techo de aluminio. El interior incluye un gimnasio con pisos y techo de madera, vestidores y un área adyacente con piscina.

Este edificio se encuentra ubicado en: Comenzando en el punto "1" el cual es un tapón de bronce en concreto en el lado sur de la acera de concreto en Balboa Road; la posición geodésica de "1" se refiere a punto de referencia de Panamá-Colón en el sistema de Triangulación de la Zona del Canal que está en la latitud norte 8°57'1021.46 pies y longitud oeste 79°33'3020.46 pies. De allí el trazado y límites desde dicho punto inicial:

S. 34°38'49" O., 79.89 pies hasta el tapón de bronce en concreto en el lado este de la acera de concreto del Y.M.C.A., marcado "A"; S. 27°49'53" E., 160.67 pies hasta un tapón de bronce en concreto en el lado norte de la acera en Acacia Place marcado "3"; S. 69°34'18" O., 149 pies hasta una barra de hierro en el cemento en el lado sur de la acera, marca "4"; N. 21°51'51" O., 115.87 pies hasta una barra de hierro en el cemento en el lado noroeste del Edificio 836-A, marcado "5"; 75°41'50" O., 101.41 pies hasta un tapón de bronce en el concreto en el lado noreste de la acera de concreto hacia el este de Amador Road, marcado "6"; N. 12°07'52" O., 77.97 pies hasta un tapón de bronce en la acera de concreto

en la entrada oeste del Edificio 836, marcado "7"; N. 02°13'09" E., 70.52 pies hasta un tapón de bronce en el concreto del lado este de la acera de Amador Road, marcado "8"; N. 34°40'30" E., 189.48 pies hasta un tapón de bronce en el concreto en el lado este de la acera de concreto en Amador Road, marcado "9"; N. 79°21'38" E., 19.55 pies hasta un tapón de bronce en concreto en el lado sur de la acera de concreto en Balboa Road, marcado "10"; S. 62°29'41" E., 196.0 pies hasta un tapón de bronce en concreto en el lado sur de la acera de concreto en Balboa Road marcado "11"; S. 50°50'20" E., 83.31 pies hasta un tapón de bronce en concreto en el lado sur de la acera de concreto en Balboa Road, marcado "12"; S. 39°45'04" E., 40.12 pies hasta un tapón de bronce en concreto en el lado sur de la parada de bus situada en la acera en Balboa Road, marcado "13", siguiendo el borde sur de la acera y la parada del bus hasta intersectar con el punto "1", el punto al principio del recorrido. La dirección y distancia entre el punto "13" y el punto "1" son de S. 58°18'21" E., 54.98 pies respectivamente. La dirección de las líneas se refiere al meridiano verdadero.

Tamaño del local: 71,176.5 pies cuadrados.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 31 de julio de 1986

(Fdo.) Lida. Belinda R. de de Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 4 de agosto de 1986

(Fdo.) Secretaria

(L-218557)
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que JAKLEPI INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 8362 del 19 de diciembre de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 034000, Rollo 1720, Imagen 0082 el día 26 de diciembre de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública

número 6844 de 13 de mayo de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 034000, Rollo 18560 Imagen 0011, el día 4 de junio de 1986.

(L-095553)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que MENDANA CORP. S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 2288 del 26 de marzo de 1974, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 1021, Folia 388, Asiento 105.701C el día 28 de marzo de 1974.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.258 de 20 de mayo de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 036045, Rollo 18468 Imagen 0097, el día 27 de mayo de 1986.

(L-202594)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que DINIVAL INVESTMENT INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 12.113 del 22 de octubre de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 139501, Rollo 14343, Imagen 0040 el día 25 de octubre de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7692 de 28 de mayo de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 139501, Rollo 18659 Imagen 0024, el día 17 de junio de 1986.

(L-202594)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley

32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ASPASIE CORPORATION INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 3280 del 6 de marzo de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 166627, Rollo 17741, Imagen 0011 el día 10 de marzo de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8221 de 9 de junio de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 166627, Rollo 18679 Imagen 0179, el día 18 de junio de 1986.

(L-20242)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que PRINCESS SERVICES INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 8403 del 10 de octubre de 1986, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 1096, Folio 312, Asiento 114.199 "A" el día 6 de noviembre de 1974.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8272 de 9 de junio de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 044963, Rollo 18665 Imagen 0097, el día 17 de junio de 1986.

(L-20242)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LARKANA INTERNATIONAL CORP. fue organizada mediante Escritura Pública número 836 del 5 de febrero de 1979, de la Notaría Pública Segundo del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 035583, Rollo 1849, Imagen 0048 el día 9 de febrero de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7970 de 3 de junio de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 035583, Rollo 18595 Imagen 0065, el día 10 de junio de 1986.

(L-095553)

Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por el presente edicto, CITA Y EMPLAZA al señor FERNANDO ALBERTO FONSECA PEDRECH, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos en el Juicio Especial de Adopción de la menor SANDRA ISABEL FONSECA OROZCO, propuesto por el señor FAUSTO CAMPAGNA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término indicado, se nombrará a la menor SANDRA ISABEL FONSECA OROZCO un Curador Ad-Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija este edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación desde el día de hoy, primero (1o) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Ing. ROGELIO SAMUDIO ARJONA
Juez Cuarto Municipal del Distrito
de Panamá, Ramo Civil, Ad-Int.

CERVANTES GONZALEZ RUIZ
Secretario

(L-218247)

Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA A:

GEORGE HOMER INNIS SIMON, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado ANGELA E. MC KESESY H., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, ocho (8) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.,
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO,
RAMO CIVIL

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
LA SECRETARIA
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
(Fdo) Secretaria

(L-218167
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 135

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO RAMO
CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA A:

RENE ALBERTO GONZALEZ HUERTAS, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio instaurado por ANAIDA DEL CARMEN MENACHO MADRID.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 21 de julio de 1986

(Fdo.) La Juez,
Elitza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original
Panamá, 21 de julio de 1986.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito, Ramo Civil

(L-218435
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA A:

LUPE ORTEGA VALDERRAMA cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente

Julio de divorcio que en su contra ha instaurado el señor JOSE GABRIEL GALVEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 8 de agosto de mil novecientos ochenta y seis y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo.) Lidia A. de Ramos
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 8 de agosto de 1986

(Fdo. Lidia A. de Ramos
Secretaria

(L-220264
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 124

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A JORGE GONZALEZ JARAMILLO, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal su esposa JANETH DEL C. CUESTAS DE GONZALEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación respectiva.

Panamá, 17 de julio de 1986.

El Juez,
(Fdo.) Licda.
OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(Fdo.) LIA RIVERA
Secretaria

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,
CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original.

LIA RIVERA
Secretaria

(L-218436)
(Única Publicación)

(L-217801)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL, por este medio, EMPLAZA, a la señor JANE ANETA MITCHELL, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ALBERT PAUL PATRICK.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, 18 de noviembre de 1985, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El juez,
Licda. JESUS E. VALDES P

La Secretaria,
XIOMARA BULGIN

(L-421495)
(Única Publicación)

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Colón, 25 de noviembre de 1985.

XIOMARA BULGIN
Secretaria

(L421495)
(Única Publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

EDICTO No.

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al público,
HACE SABER:

Que JORGE ARAUZ ARANGO, persona natural, de nacionalidad panameña, mayor de edad, identificado con la cédula 2-47-217, con residencia en Penonomé ciudad de Penonomé, ha solicitado ante esta Dirección Nacional, concesión Transitoria de agua para Riego de Arroz de una superficie de 100 hás. y que tomará el agua del Río Hondo, en la finca 1642, 0175, inscrita en el Tomo 0204, 036, Folio 050, 390, ubicada en el Corregimiento de Coco, Distrito de Penonomé en la Provincia de Coclé, para obtener un caudal de 50 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entreguen copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de Coco, en el DISTRITO DE Penonomé y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante. Este Edicto tendrá una vigencia de cinco (5) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de julio de 1986.

MAYOR MOISES DEL RIO CH
Director Nacional de RENARE

Ing. CESAR ISAZA
Jefe del Departamento de Aguas y Suelos

(L-218420)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

EDICTO No.

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al público,
HACE SABER:

Que LA SOCIEDAD EMPOLLADORA DE PANAMA, persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha 017153, rollo 00781 imagen 0228, persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, Señor ARTURO MELO, de nacionalidad PANAMEÑA, mayor de edad, identificado con la cédula 8-18426, con residencia en PANAMA ciudad de PANAMA, ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión TRANSITORIA de agua para GENERACION DE ENERGIA HIDRAULICA UTILIZANDO EL AGUA DEL RIO INDI, en la finca 32-312, 32-313 40-549, inscrita en el Tomo 786, 787,989, Folio 500, 312, 206 ubicada en el Corregimiento de -----, Distrito de PACORA,

en la Provincia de PANAMA, para obtener un caudal de 620 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de PACORA, en el Distrito de PANAMA y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los once días del mes de julio de 1986.

Mayor MOISES DEL RIO
Director Nacional de RENARE

CESAR ISAZA
Jefe del Departamento de Aguas y Suelos

(L-218275)
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 102
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE

EMPLAZA:

A ALFREDO ANTONIO FERNANDEZ GUARDIA, con cédula de identidad personal N.º 8-120-942 de generales y paradero desconocidos para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de NULIDAD DE MATRIMONIO que en su contra ha interpuesto ROSA ISABEL GONZALEZ AVILA DE FERNANDEZ.

Se le advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de julio de 1986

El Juez,
(Fdo.) Lcdo. EDUARDO E. RIOS C.

(Fdo.) Lcdo. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez (10:00) de la mañana del día de hoy treinta (30) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 30 de julio de 1986
(Fdo.) Angela Russo de Cedeño
Secretaria

(L-218957)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CANDELARIO REYES o CANDELARIO ANTONIO JIMENEZ REYES (la misma persona) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veintitrés -23- de julio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS: Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de CANDELARIO REYES o CANDELARIO ANTONIO JIMENEZ REYES (la misma persona) (q.e.p.d.) desde el día 20 de mayo de 1986, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, SEVERINA VEGA FRIAS, en su condición de cónyuge del causante; CARMEN MARIA REYES VEGA y EUDEMIA REYES VEGA, en sus condiciones de hijos del mismo.

TERCERO: Se ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que se crean tener algún interés en ella; b) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio correspondiente. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (fdo.) Dr. Fermín E. Castañeda A., Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo.) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy treinta y uno -31- de julio de mil novecientos ochenta y seis -1986- y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su debida publicación.

Dr. Fermín E. Castañeda A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Facundo Domínguez
Secretario.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. 31 de julio de 1986.

Facundo Domínguez
Secretario

(L-218418)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LEONARDO BLAKE DAVIDSON, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS: Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado LEONARDO BLAKE DAVIDSON, desde el día 28 de diciembre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de tercero, el señor ALCIBIADES BLAKE CASTILLO, en su condición de hijo del causante; y.

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial y que el mismo sea publicado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (FDO) EL JUEZ, LICDO. JESUS E. VALDES, (FDO) LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN.

En atención a lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 15 de noviembre de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término de Ley.

El Juez,
Licdo. JESUS E. VALDES

La Secretaria,
XIOMARA BULGIN

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 18 de noviembre de 1985.

XIOMARA BULGIN
Secretaria

(L-421608)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 101

EL SUSCRITO JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de GUILLERMO INCHAUSTI ALVAREZ (q.e.p.d.), se ha dictado resolución del tenor y fecha siguientes:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintiocho (28) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de GUILLERMO INCHAUSTI ALVAREZ (q.e.p.d.), desde el día 7 de abril de 1986.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceras personas, el señor GUILLERMO INCHAUSTI BLANCO, en su condición de hijo del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en el juicio, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad. Expídanse los edictos correspondientes. Notifíquese.

(fdo.) El Juez, Lcdo. Eduardo E. Ríos C.
(fdo.) La Secretaria, Lcda. Angela Russo de Cedeno.

Panamá, 30 de julio de 1986.

El Juez,
Lcdo. EDUARDO E. RIOS C.

Lcda.
ANGELA RUSSO DE CEDENO
La Secretaria.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 31 de julio de 1986.

ANGELA RUSSO DE CEDENO
Secretaria

(L-218350)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 58

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y

parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.....

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que preceden, el que suscribe, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

a) Que está abierta la sucesión intestada de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ (q.e.p.d.), desde el día 9 de febrero de 1985, fecha de su deceso;

b) Que es heredera del causante, en su condición de hija la señora EUNICE RODRIGUEZ BATISTA.

ORDENA: a) Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en el mismo;

b) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al Director General de Ingreso; y

c) Que se fije y publique, el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1986".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez,
Lcdo. RAMON BARTOLI AROSEMENA

La Secretaria,
MARUJA RIVERA G.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá 2 de junio de 1986.

MARUJA RIVERA G.
Secretaria

L-217801
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este medio,

COMUNICA

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de MARIA DELIA VEGA VIUDA DE RIOS o MARIA EDELIA VEGA VIUDA DE RIOS, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No. 455-David, veinticinco (25) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986)".

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por auto-

ridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de MARIA DELIA VEGA VIUDA DE RIOS o MARIA EDELIA VEGA VIUDA DE RIOS, desde el día treinta de diciembre de 1985, fecha de su defunción.

Que son sus herederos por partes iguales de todos los bienes de la de Cujus MARIA DELIA VEGA VIUDA DE RIOS o MARIA EDELIA VEGA VIUDA DE RIOS, de acuerdo al testamento los señores VICTOR VEGA CABALLERO y PORFIRIO CABALLERO.

Que es el legatario HIGINIO CABALLERO LIZONDRIO de acuerdo al testamento.

Que es albacea de acuerdo al testamento Higinio Caballero L.

Se ordena la publicación del edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial y que terceros interesados a la testamentaria concurren a estar a derecho.

Cópiese y notifíquese: (fdo) Lcdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito de Chiriquí- Rolando O. Ortega A.- Secretario.-

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1º) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

David, 1º. de agosto de 1986.

(fdo)

El Juez:

(fdo)
Secretario.

Es fiel copia de su original.
David, Agosto 1º de 1986.
Rolando O. Ortega
Secretario

(L-220354
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de ELOISA ARCE HERRERA (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA, VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

VISTOS: En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,

administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierto el juicio de Sucesión Testamentaria de ELONISA ARCE HERRERA, desde el día 23 de junio de 1986, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es heredero sin perjuicio de terceros PEDRO NICOLAS SAENZ ARCE, tal como fue consignado en el testamento. TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión, en el término de diez días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiése y notifíquese.

El Juez,
(fdo.) Licio. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos Muñoz
Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación en un diario de la localidad.

Panamá, 29 de julio de 1986.

El Juez,
Licio. Homero Cajar P.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 29 de julio de 1986.

Fernando Campos Muñoz
Secretario

(L-218227)
Única publicación

REMATES:

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes dieciséis (16) de septiembre del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ordinario convertido en Ejecutivo que promoviera JAVIER SALDANA contra CARLOS A. VASQUEZ y que se describe así:

"Lote de terreno, comprendido dentro de los linderos NORTE: colinda con terreno de Carlos E. Vásquez; SUR: calle; ESTE: Terreno de Edwin Mathews y OESTE: Terreno de Carlos E. Vásquez ubicado en El Salto, Bajo Boquete, Distrito de Boquete, con una superficie de trescientos cuarenta metros cuadrados (340mts.2)

Servirá de base para el remate la suma

de VEINTE MIL BALBOAS (B. 20.000.00), valor que le ha sido asignado por el demandante, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esta suma y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y desfijación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente en los mismos horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 4 de agosto de 1986

(Fdo.) EL SECRETARIO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

(L-220327)
Única publicación

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día dos (2) de octubre del año en curso, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien hipotecado en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A. contra PRISCILA VASQUEZ CERRUD e HIPOLITO CAMARENA y que se describe así:

"FINCA No. 23055, inscrita al Rollo Complementario No. 2445, Documento 7, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno ubicado en el Corregimiento Cabecera, del distrito de David, Provincia de Chiriquí, con una superficie de 410 metros 07 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate decretado la suma de B.21.154.56, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la base como garantía de solvencia.

Se ordena poner en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a

EDITORIA RENOVIACION S.A.

cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado pues de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 8 de agosto de 1986

El Secretario
(fdo.) J. STOS VEGA

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.
David, 8 de agosto de 1986

J. STOS VEGA
Secretario

(L-220066)
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 44

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

Ael ausente VLADIMIR ENRIQUE MORHAIM HERRERA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa IRASEMA ALAIN QUINTERO.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 29 de abril de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación

Licio. Ramón Bartolí Arosemena
Juez Octavo del Circuito de
Panamá, Rama Civil

Marija Rivera G
Secretaria

(L-218497)
Única publicación

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 12 de mayo de 1986

Marija Rivera G.
Secretaria